

**Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11018-19-1047-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1047

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,391.8
Muestra Auditada	5,391.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 5,391.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 5,391.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
Número y denominación del contrato		Importe
ADQ/TES/SEGPUB/002-2023	Uniformes de policía Ejercicio 2023	488.6
	Adquisición ambulancia	1,285.0
	Cartuchos para Seguridad Pública Oficio N. DSPV/522/2023	149.8
	Cinta, fotocontacto, focos, brazo, cable	120.4
OPDUE/013/2023	Construcción de calle con concreto en el Municipio de Jaral del Progreso, Gto., en la colonia Del Valle, en la calle Fulgencio Vargas	1,424.5
OPDUE/008/2023	Construcción de calle con piedra ahogada en concreto, en el municipio de Jaral del Progreso, Gto., en la colonia Emiliano Zapata en la calle Francisco Villa, segunda etapa	1,254.8
OPDUE/014/2023	Construcción de calle con concreto en el Municipio de Jaral del Progreso, Gto. En la localidad Zempoala en la calle Benito Juárez	668.7
Totales		5,391.8

**FUENTE:** Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

### Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 488.6 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contrato número ADQ/TES/SEGPUB/002-2023, ejecutado por el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, relacionado con la adquisición de uniformes de policía ejercicio 2023, el cual se asignó por invitación restringida, se constató que de la revisión del proceso de adjudicación y contratación, no acreditaron contar con el dictamen técnico y económico, acta constitutiva de las empresas participantes ni de la ganadora, registro en el padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, ni opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades

Mercantiles, 5 y 6; y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

El municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó diversa documentación; no obstante, no entregó información alguna del contrato número ADQ/TES/SEGPUB/002-2023, por lo que no solventa lo observado.

**2023-B-11018-19-1047-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proceso de adjudicación y contratación, no presentaron el dictamen técnico y económico, acta constitutiva de las empresas participantes ni de la ganadora, registro en el padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, ni opinión de cumplimiento positiva del contrato número ADQ/TES/SEGPUB/002-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

**3.** Con la revisión de una muestra de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 488.6 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, del cual la entidad fiscalizada, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, contó con el acta entrega recepción de los uniformes de la policía, actas recepción firmadas, reporte fotográfico de evidencia de entrega de los uniformes, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, transferencia bancaria y pólizas de egreso.

**4.** Con la revisión de 3 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,555.2 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, relacionados con la adquisición de una ambulancia, compra de Cartuchos para Seguridad Pública, Oficio N. DSPV/522/2023, y adquisición de cinta, fotocontactor, focos, brazo, cable; de los cuales para 2 expedientes se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto para el expediente relacionado a la adquisición de una ambulancia presentó evidencia de la recepción de la ambulancia, factura, reporte fotográfico y resguardo, póliza de egreso, factura y transferencia bancaria; asimismo, de la revisión de la adquisición de material cinta, fotocontactor, focos, brazo y cable

presentaron evidencia de entrega del material, ingreso al almacén, evidencia fotográfica, póliza de egreso, factura, transferencia bancaria; sin embargo, del expediente relacionado con la adquisición de cartuchos para seguridad pública, por 149.8 miles de pesos, no se presentó acta de entrega recepción, factura, ni reporte fotográfico.

El municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó diversa documentación; no obstante, no entregó información alguna del expediente relacionado con la adquisición de cartuchos para seguridad pública, por lo que no solventa lo observado.

#### **2023-D-11018-19-1047-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 149,843.96 pesos (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 96/100 M.N.), por concepto de no presentar el acta de entrega recepción, la factura, ni el reporte fotográfico relacionado con la adquisición de cartuchos para seguridad pública.

#### **Obra pública**

5. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 3,348.0 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos números OPDUE/013/2023, OPDUE/008/2023 y OPDUE/014/2023, ejecutados por el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, los cuales se adjudicaron por invitación restringida; sin embargo, en la revisión del proceso de adjudicación y contratación para los contratos números OPDUE/013/2023, OPDUE/008/2023 y OPDUE/014/2023 no se presentó el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, ni la constancia de situación fiscal; adicionalmente, para el contrato número OPDUE/014/2023 no se presentó el registro al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 31 y 33, fracciones II y III.

El municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número OPDUE/008/2023 el dictamen técnico y económico; sin embargo, no presentó acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada ni constancia de situación fiscal, del contrato OPDUE/014/2023 presentó dictamen técnico y económico; sin embargo, no presentó acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, el registro al padrón de proveedores, ni constancia de

situación fiscal, y del contrato número OPDUE/013/2023 no presentó ninguna información, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-11018-19-1047-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proceso de adjudicación y contratación para el contrato número OPDUE/013/2023, no presentaron el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, ni la constancia de situación fiscal; del contrato número OPDUE/008/2023 no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, ni la constancia de situación fiscal y del contrato número OPDUE/014/2023 no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, el registro al padrón de proveedores, ni la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 31 y 33, fracciones II y III.

6. De la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato OPDUE/013/2023, OPDUE/008/2023 y OPDUE/014/2023, ejecutados por el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, se constató que la entidad fiscalizada presentó, para los 3 contratos, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en acta de entrega-recepción de la obra, catálogo de conceptos, actas de finiquito de las obras, bitácoras, estimaciones, números generadores, oficios de terminación de las obras, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas de egresos y transferencias bancarias; sin embargo, para los 3 contratos no se presentaron las actas de extinción de obligaciones, ni los reportes fotográficos actualizados de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

**2023-B-11018-19-1047-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las actas de extinción de obligaciones, ni los reportes fotográficos actualizados de las obras, correspondientes a los contratos números OPDUE/013/2023, OPDUE/008/2023 y OPDUE/014/2023, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 149,843.96 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,391.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que generó un probable daño a la Hacienda Pública

por un importe de 149.8 miles de pesos, el cual representó el 2.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESM/026/2025 de fecha 27 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



JARAL DEL PROGRESO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



Tesorería  
Municipal

1000, llego



2025  
Fulgencio  
Vargas Ortiz

Jaral del Progreso, GTO., A 27 DE ENERO DEL 2025.  
Conmemorativo a Fulgencio Vargas Ortiz  
Oficio: TESM/026/2025  
Referencia: el que se indica.



00919

**MTRO. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"**  
**Presente.**



El que suscribe **C.P. Horacio Soto Rivera**, en mi carácter como **SubTesorero Municipal de Jaral del Progreso, Gto** Por este medio le envío un cordial saludo y en atención al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha del 23 de enero de 2025, en el que la **Auditoría Superior de la Federación** de conformidad con el proceso de auditoría número **1047**, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2023**, efectuada al Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato.

Sobre el particular con **fundamento** en el **Art. 141 de Ley para el Gobierno y Adminstracion de los Municipios del Estado de Guanajuato**, en atención de lo referido, le manifiesto las aclaraciones, argumentos y documentación que se señalan en el **anexo 1** del presente oficio, como si a la letra insertaran.

Se adjunta memoria USB. Para los resultados 5 y 6.

Se adjunta copias certificadas de los resultados 4,5 y 6

ATENTAMENTE:  
  
C.P. Horacio Soto Rivera  
SUB TESORERO

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, de Jaral del Progreso, Guanajuato

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 31 y 33, fracciones II y III.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.